

Decreto N° 5277 que nombra la Delegación de la República en la Tercera Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en París, Francia.— G. O. N° 6826, del 14 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5277.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º. Los señores:

1.— Doctor Joaquín Balaguer, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos;

2.— Licenciado Temístocles Messina, Presidente de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores;

3.— Don Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña;

4.— Licenciado Enrique de Marchena, Ministro Plenipotenciario, Delegado Suplente Permanente de la República ante las Naciones Unidas; y

5.— Señorita Minerva Bernardino, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República en la Tercera Reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en París, Francia, a partir del 21 de septiembre del 1948.

2º. Los señores:

6.— Doctor Manuel Pastoriza Valverde, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia; y

7.— Don César Pina Barinas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios Suplentes.

8.— El Doctor Joaquín Balaguer, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos, actuará como Presidente de la Delegación; y

9.— Los señores J. B. Peynado Soler, Ministro Consejero de la Legación de la República en París y Rafael Andrés Ortega Peña, Agregado Comercial de la citada misión diplomática, quedan nombrados Secretario General y Secretario Adjunto, respectivamente, de la Delegación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes

de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5282 que nombra al señor Adriano Hortón D., Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.— G. O. Nº 6825, del 12 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5282.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Adriano Hortón D., queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5283 que nombra al señor Néstor Febles Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 6825, del 12 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5283.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Néstor Febles queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5282 que nombra al señor Adriano Hortón D., Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.— G. O. Nº 6825, del 12 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5282.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Adriano Hortón D., queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Samaná.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5283 que nombra al señor Néstor Febles Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.— G. O. Nº 6825, del 12 de Agosto de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5283.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Néstor Febles queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.